



MUNICIPALIDAD DE TILARAN
Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!

Junio, 25 de 2021

Oficio

SCM 226-2021

Sr. Carlos Alvarado Quesada

Presidente de la República de Costa Rica

San José, C.R.

REFERENCIA: APOYO A FEDOMA

Respetable Mandatario:

Para su debido trámite remito certificación, en la cual se consigna **acuerdo municipal # 397** tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria # **60 del 22 de junio de 2021**.

Atentamente,

Br. Silvia María Centeno González

Secretaria de Concejo

Municipalidad de Tilarán





MUNICIPALIDAD DE TILARÁN
Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!

CERTIFICACIÓN

La suscrita certifica **acuerdo municipal # 397**, tomado por el Concejo Municipal en **sesión ordinaria # 60** del 22 de junio de 2021.

ACUERDO # 397: Visto el Oficio ADE-FEDOMA-No 051-2021, enviado por la **Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela - FEDOMA**, se acuerda por unanimidad **apoyar la gestión realizada** ante el Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República, en el sentido de que se oponen rotundamente al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU y publicado en el Alcance a la Gaceta No. 224 del pasado 13 de setiembre de 2020, requiriéndose una audiencia para el gremio municipal, a efectos de explicar las razones y fundamento de esta oposición al reglamento supracitado.

ESTE ACUERDO ES ACOGIDO POR UNANIMIDAD, DECLARADO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. LO VOTAN AFIRMATIVAMENTE, LOS REGIDORES PROPIETARIOS: ROLANDO MEJÍAS MOREIRA, MARLIJON ANDRÉS RAMAZÁN TORRES, ENRIQUE JENKINS JIMÉNEZ, ENERVEY RAMÍREZ VINDAS Y FLORY IVETTE SALAZAR CABEZAS.

REMÍTASE COPIA A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE PARA SU CONOCIMIENTO Y TRÁMITE CONSIGUIENTE.

Es todo. Es conforme, expido la presente certificación al ser las once horas con cuarenta y tres minutos del veinticinco de junio de 2021. No se agregan los timbres de ley por encontrarse este ayuntamiento exento del pago. **Br. Silvia María Centeno González, cédula 503200579 - Secretaria de Concejo.**





MUNICIPALIDAD DE TILARAN
Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!



Grecia, 24 de mayo 2021
OFICIO ADE-FEDOMA N°051-2021

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Estimado Señor:

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°05-2021 celebrada el día 21 de mayo del año en curso, y que literalmente dice:

➤ **MOCIÓN N°07.**

ASUNTO:
REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES DEL INVU.

JUSTIFICACION:

- 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de FEDOMA.
2. Con base a publicación en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224 y que a partir del 13 de setiembre 2020, el REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES DEL INVU está en vigencia.
3. Con base a la visita del señor Guillermo Durán Morales; Presidente y demás miembros de la Junta del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica, a una sesión ordinaria de FEDOMA.
4. Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los recursos públicos y un mejor control interno, para alcanzar un mayor impacto en los beneficios y servicios brindados a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA.
5. Que FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que velar por el desarrollo integral de la región.



MUNICIPALIDAD DE TILARÁN
Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!



MOCIÓN:

Este Consejo Directivo de FEDOMA, mociona para dirigirse atentamente al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República para manifestar lo siguiente:

1. El Consejo Directivo de FEDOMA, conformado por 11 municipalidades de la Región Occidental de la provincia de Alajuela; manifiesta su rotunda oposición al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020.
2. Que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020, nunca fue consultado por escrito y de forma oficial a los 82 Consejo Municipales del país, como corresponde jurídicamente.
3. Solicitar una audiencia, de carácter urgente, con su estimada persona para explicar las razones y fundamento por lo cual nos oponemos al mencionado Reglamento, así mismo; buscar una posible solución a un tema tan delicado que afecta a los administrados y a las 82 municipalidades del país.

El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes.

El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Consejo Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (10) diez votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Alonso Luna Alfaro, Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves Vargas, Katherine Mayela Ramírez González, Heibel Antonio Rodríguez Araya, Nixón Ureña Guillén, Maikol Gerardo Porras Morales, Ronald Araya Solís, Ofelia Cristina Arguello Castro y Virginia Muñoz Villegas.

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr



MUNICIPALIDAD DE TILARAN
Secretaría de Concejo Municipal

Tilarán, Corazón Energético de Costa Rica!!!



➤ **ACUERDO N°07-05-2021**

SE ACUERDA: Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda dirigirse atentamente al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República para manifestar lo siguiente:

1. El Consejo Directivo de FEDOMA, conformado por 11 municipalidades de la Región Occidental de la provincia de Alajuela; manifiesta su rotunda oposición al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020.
2. Que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020, nunca fue consultado por escrito y de forma oficial a los 82 Consejos Municipales del país, como corresponde jurídicamente.
3. Solicitar una audiencia, de carácter urgente, con su estimada persona para explicar las razones y fundamento por lo cual nos oponemos al mencionado Reglamento, así mismo; buscar una posible solución a un tema tan delicado que afecta a los administrados y a las 82 municipalidades del país.

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Atentamente,

**ROSIRIS ARCE
ABARCA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
ROSIRIS ARCE ABARCA (FIRMA)
Fecha: 2021.06.17 15:23:34 -06'00'

*Licda. Rosiris Arce Abarca
Asistencia Administrativa
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
Teléfono (506) 2444- 0217 • 2444-6293
E-mail: fedomalajuela@gmail.com*

RAA C: IFAM, ANAI, UNGL, 82 Municipalidades a nivel Nacional
Federaciones de Municipalidades de CR
Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica
Dirección Ejecutiva FEDOMA, Archivo

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr